

CAPÍTULO

# 14

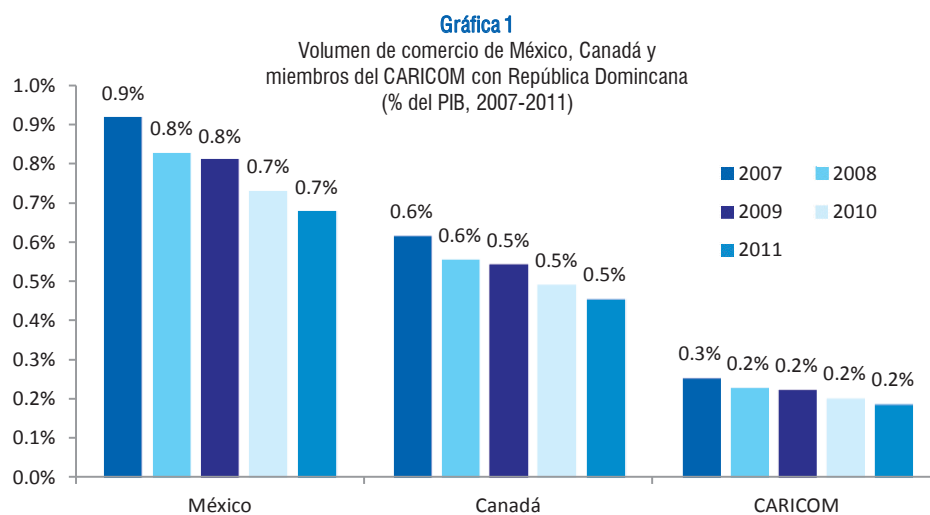
ACUERDOS  
COMERCIALES  
E INTEGRACIÓN

## TLC Y ACUERDOS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES (APPRI) COMO INSTRUMENTOS DE POLÍTICA COMERCIAL



*Kadir González*  
*Consultor Técnico*

Desde la negociación del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés) en 2004 y el Acuerdo de Asociación entre CARIFORUM y la Unión Europea (EPA, por sus siglas en inglés) en 2007, la República Dominicana ha interactuado con importantes socios comerciales (*ver gráfica 1*) como Canadá, México, la comunidad del Caribe (CARICOM), entre otros países que en mayor o menor medida han expresado interés en desarrollar vínculos comerciales, ya sea por TLC o por los denominados Acuerdos para la Protección y Promoción Recíproca de Inversiones (APPRI) (*ver cuadro 1*).



Fuente: World Integrated Trade Solution (WITS), Base de Datos Estadística del Comercio Internacional (Comtrade) y Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

**Cuadro 1**  
Países que han suscrito APPRI  
con la República Dominicana

País	Firmado
España	16 de marzo, 1995
Francia	14 de enero de 1999
República China (Taiwán)	5 de noviembre 1999
Chile	28 de noviembre, 2000
Ecuador	26 de junio, 1998
Argentina	16 de marzo, 2001
Finlandia	27 de noviembre, 2001
Marruecos	23 de mayo, 2002
Suiza	27 de enero, 2004
Países Bajos	30 de marzo, 2006
Italia	12 de junio, 2006
Corea del Sur	30 de junio, 2006

Fuente: Centro de Exportación e Inversión de República Dominicana (CEI-RD).

En ambos esquemas, la voluntad política es imprescindible para lograr el éxito en el proceso de negociación, la cual una vez lograda, es acompañada de una evaluación técnica del tipo de instrumento que se ajusta a los intereses nacionales de las partes involucradas. En el caso dominicano, esta responsabilidad es de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales (CNNC), entidad que tiene dos niveles, el primero conformado por los técnicos de las instituciones que constituyen la Comisión, quienes realizan las evaluaciones iniciales, que posteriormente son sometidas al segundo nivel conformado por los titulares, quienes consideran la pertinencia de las referidas propuestas y las ratifican o rechazan.

En el asunto que nos ocupa, la importancia de contar con más socios comerciales al amparo de instrumentos comerciales formales tiene implicaciones relevantes, pues en el caso de los Tratados de Libre Comercio éstos tienen amplia cobertura de acceso a mercado para bienes, servicios, servicios financieros, propiedad intelectual, compras gubernamentales, agricultura, entre otras disciplinas cuyos procesos de comercialización vía la suscripción e implementación de estos instrumentos se ven fortalecidas

por la certidumbre jurídica derivada de las obligaciones que se consignan. Cabe destacar que estos procesos toman en cuenta los principios establecidos por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y están llamados a ser, ante el referido organismo, llevados a evaluación.

Para los APPRI, el alcance es distinto, pues su objetivo se concentra en proteger y promover la inversión con particular énfasis en el régimen para la solución de controversias, esto así porque en el diseño de este instrumento se parte del principio de que en la medida que existan criterios claros y procesos expeditos y confiables para las partes resolver sus diferencias los inversionistas que se consideren afectados por medidas gubernamentales que entienden inadecuadas, discriminatorias o carentes de la compensación pertinente, en caso de expropiaciones, tendrían a su alcance un mecanismo que facilitaría que su reclamo fuera atendido en las condiciones que entienden más adecuadas.

En el contexto de política comercial, la diferencia de suscribir un instrumento u otro, presenta varios componentes, a saber:

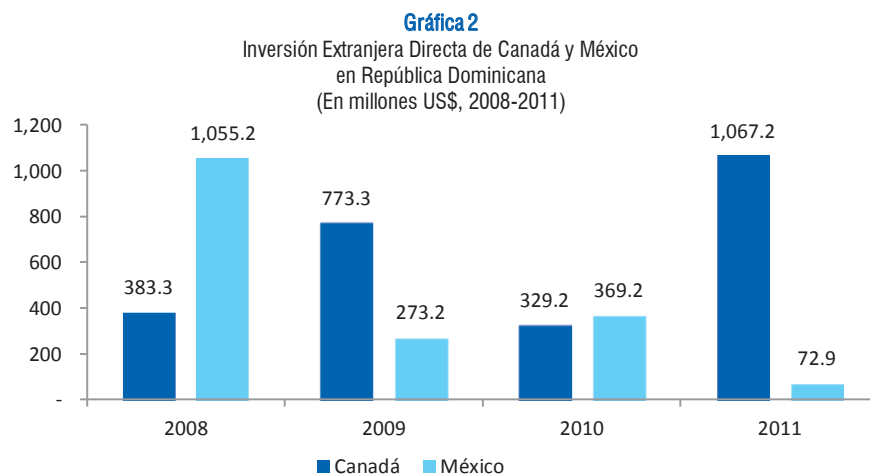
- a. Los TLC con influencia del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (NAFTA, por sus siglas en inglés) como es el caso del DR-CAFTA contemplan en sus Capítulos de Inversión mecanismos para la solución de controversias inversionista – Estado e inclusive para Servicios Financieros se contempla una prerrogativa con condiciones similares.
- b. El acceso a mercado de los TLC es mayor para los socios comerciales participantes pues incluye, bienes, servicios, servicios financieros, propiedad intelectual, compras gubernamentales, agricultura, y comercio transfronterizo, entre otros, en el caso de los APPRI está orientado a inversión y en consecuencia el acceso al mercado que obtiene ventajas es aquel socio comercial con mayor nivel de inversión actual o potencial.
- c. Para fines de solución de controversias, un punto a destacar de los TLC es que se apoya en principios y normas relativamente más definidas y generales como la legislación nacional, principios del Acuerdo, etc., en el caso de los APPRI los elementos son más variados y puede cambiar su alcance, contenido, derecho aplicable, entre otros aspectos que son relevantes para la decisión de un

- eventual proceso arbitral, razón por la cual, el manejo de los principios comunes a estos instrumentos como son el Trato Nacional (no discriminación entre nacionales y extranjeros) en la aplicación de las normas y Nación Más Favorecida (no discriminación entre extranjeros) contribuyen a facilitar un ambiente adecuado para la inversión.
- d. Importancia de una visión integral de la economía nacional como parte de un todo al momento de la escogencia de un instrumento comercial, en función de las características del socio comercial y las necesidades de nuestros sectores productivos.
  - e. La República Dominicana cuenta con experiencia en la aplicación de los mecanismos de solución de controversias Inversionista-Estado, de hecho, en el caso, TCW Group vs República Dominicana fue utilizado el capítulo de inversión del DR-CAFTA, y por Societé Generale el APPRI entre Francia y la República Dominicana.

Dicho esto, con las condiciones de la economía dominicana, el potencial que presenta para las inversiones actuales y futuras, así como el flujo de comercio bilateral se crean condiciones para considerar elementos de decisión relacionados con los TLC y APPRI. En este marco, distintos países han tomado iniciativas recurrentes que invitan a una profunda reflexión por parte de las autoridades nacionales sobre el tipo de instrumento que República Dominicana quisiera considerar con estos importantes socios comerciales, siempre tomando en cuenta el debido proceso de consulta con el sector privado y la pertinencia de cualquier alternativa en función del sentido de equilibrio necesario para sostener la industria nacional, la inversión extranjera y el derecho de los consumidores nacionales.

En este contexto, Canadá ha expresado su interés en un TLC con República Dominicana, de hecho el Embajador Todd Kuiack ha comunicado que ésta sería una forma de fortalecer las relaciones comerciales, mientras destaca la importancia de la inversión de Canadá en el país (*ver gráfica 2*).

Por su parte, México en términos formales se ha aproximado a República Dominicana vía la negociación de un APPRI, sin aún lograrse una conclusión satisfactoria. Este tema cobra vigencia con la reciente invitación del presidente Felipe Calderón al presidente electo de la República Dominicana Lic. Danilo Medina.



Fuente: BCRD.

En el caso de Haití, el primer ministro Laurent Lamothe, sugirió finalizar la práctica de los mercados binacionales con el objeto de formalizar el comercio (*ver gráfica 3*), lo que se traduciría en un incremento de los ingresos fiscales de su nación y la reducción del contrabando. Este anuncio sugiere que se procuraría la aplicación de aranceles y un mejor intercambio de información entre aduanas. En términos generales, Haití por su situación económica se considera dentro de los Países Menos Avanzados (PMA), por lo que el nivel requerido para la apertura de su mercado es mucho menor que otro tipo de miembro, adicionalmente se parte del principio que los aranceles son similares para todos los socios de la OMC, Trato de Nación Más Favorecida, por lo que el impacto a mediano y largo plazo sería mitigado en ausencia de productos sustitutos en el mercado interno.



Fuente: CEI-RD.

Ahora bien, ya en el ámbito bilateral los compromisos adquieren otra dimensión, dicho esto, ya sea para los bienes, agricultura, inversión y servicios resultaría idóneo contar con un instrumento que formalizara el comercio con Haití y facilitara el acceso al mercado de los agentes comerciales de la República Dominicana.

Es importante indicar que tanto los TLC como los APPRI se constituyen en elementos importantes y necesarios para que los países puedan coexistir con la inversión extranjera, acompañados de un conjunto de normas y políticas internas orientadas a brindar la estabilidad esperada. El punto a definir sería establecer cuál es el instrumento idóneo para cumplir con las expectativas de los diversos sectores que confluyen en el ámbito del comercio y la inversión, sin dejar de lado la adecuada capacitación para las entidades responsables de administrar y regular el alcance de estos compromisos, a los fines de que ya sea un TLC o un APPRI, se cumpla con el objetivo de fortalecer un entorno jurídico que brinde seguridad a los socios participantes.

## REPÚBLICA DOMINICANA: ¿DE TAIWÁN A CHINA?



*Huáscar Jiménez*  
*Subdirector de Asuntos Económicos Internacionales*

**A**diferencia de otros países de América Latina y el Caribe (ALC), las relaciones económicas entre la República Dominicana y la República Popular China (RPCh), exceptuando los intercambios comerciales, se habían mantenido en un estado que en términos comparativos podríamos denominar de estático. La no existencia de relaciones diplomáticas entre ambos países, se podría considerar como la razón principal de este estancamiento. Aunque el motivo por el cual no existen relaciones diplomáticas entre las partes no se encuentra registrado en un documento de acceso público, el hecho de que la República Dominicana reconozca a “Taiwán” como país soberano, podría ser la principal causa de este estancamiento. Por otro lado, las autoridades de la RPCh consideran la isla de Taiwán como parte de su territorio y exigen su desconocimiento para poder establecer relaciones diplomáticas con otra nación.

Dentro del contexto de la Guerra Fría, en donde el mundo se encontraba polarizado entre oriente y occidente, era comprensible que no existiesen relaciones diplomáticas entre dos países con ideologías y sistemas políticos opuestos. La caída del muro de Berlín en 1989 eliminó estas diferencias. Hoy en día, la RPCh es miembro de los principales organismos e instituciones internacionales y lidera el grupo de las principales economías emergentes.



Actualmente, a nivel mundial se está produciendo un cambio de paradigma de las relaciones económicas internacionales y de las correlaciones de poder. Las economías en desarrollo, encabezadas por RPCh, superarán en el 2016 a los países desarrollados en aporte al Producto Interno Bruto (PIB) mundial con un 55%. De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), antes de que finalice esta década se prevé que el comercio entre países en desarrollo (Sur-Sur) supere en monto al comercio entre países desarrollados (Norte-Norte). En lo que respecta al crecimiento, estimaciones recientes del Fondo Monetario Internacional (FMI) destacan que para el 2017 el PIB de la RPCh medido en Paridad del Poder Adquisitivo (PPA) superará al de los Estados Unidos.

### **Relaciones con ALC**

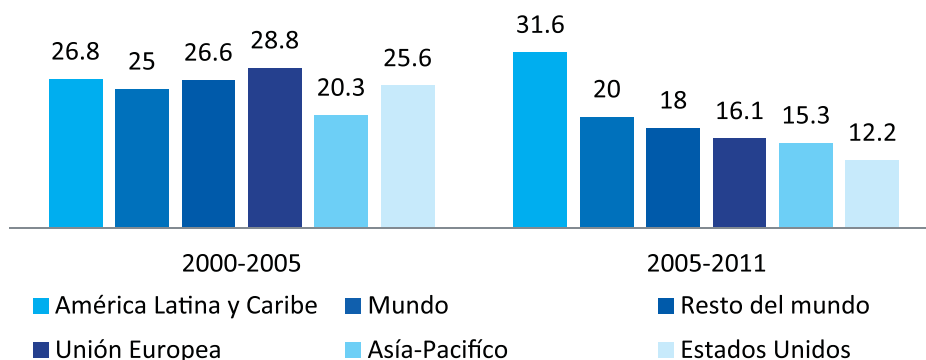
Desde principios de la pasada década, la RPCh ha venido fortaleciendo sus relaciones con ALC, incrementando los intercambios comerciales y culturales, la Inversión Extranjera Directa (IED) y la cooperación al desarrollo. Durante el periodo 2001-2012 la región de ALC recibió 28 visitas de altos funcionarios del Gobierno chino, mientras que 35 Jefes de Estados y de Gobierno de ALC han realizado visitas oficiales a la referida nación.

En el plano comercial, ALC se ha convertido en el socio comercial de mayor dinamismo para la RPCh. Durante el periodo 2005-2011, la tasa de crecimiento promedio anual de las exportaciones hacia ALC fue del 31.6% (*ver gráfica 1*), mientras que las importaciones fueron del 28.2%.

Desde el lado de ALC, las exportaciones hacia la RPCh se mantuvieron creciendo entorno al 22.9% y las importaciones 23.3% para el mismo periodo. En apenas 11 años la cuota de participación de la RPCh en las exportaciones totales de ALC se elevó del 1.1% al 8.9% (*ver gráfica 2*), mientras que el de las importaciones pasaron del 1.8% al 13.8%. La RPCh se ha convertido en el principal destino de las exportaciones de Brasil, Chile y Perú, y el segundo destino de Argentina, Cuba, Uruguay y Venezuela.

**Gráfica 1**

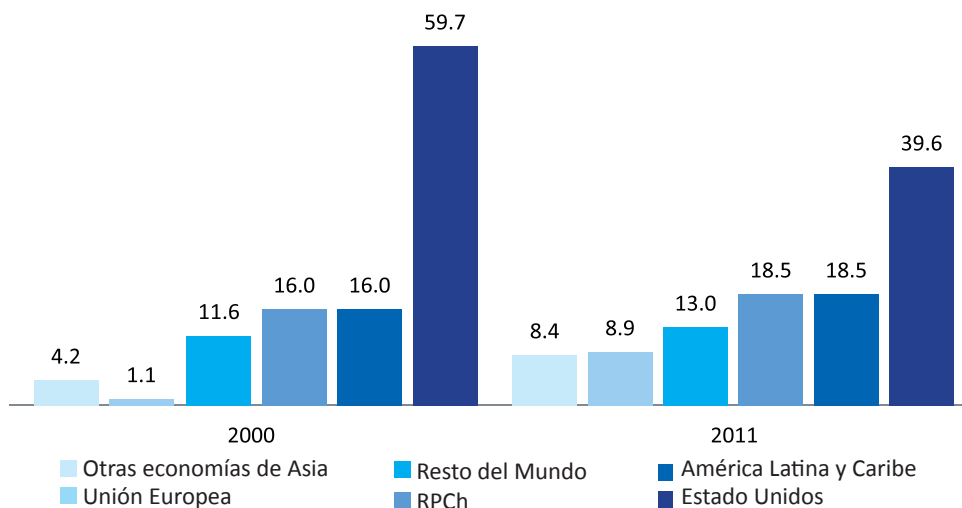
Tasa de crecimiento medio anual de las exportaciones, por principales socios regionales de RPCh, 2000-2011 (en %)



Fuente: CEPAL.

**Gráfica 2**

Participación de socios seleccionados en las exportaciones de bienes de América Latina y el Caribe 2000 y 2011 (en %)



Fuente: CEPAL.

En los últimos años la RPCh ha venido mostrando una notable participación en la IED de ALC. La IED atribuida en 2010 por la CEPAL a la RPCh fue de US\$15 mil millones, equivalente al 9% del total recibido. Más del 90% de la IED RPCh estuvo concentrada a la extracción de recursos naturales, lo que nos indica que existen amplias oportunidades para atraer IED de la RPCh hacia otros sectores económicos de la región. A través del *Exim Bank*, la RPCh está financiando importantes proyectos en ALC a tasas de interés muy favorables. El proyecto turístico Baha

Mar de las Bahamas el cual duplicará la oferta de habitaciones y generará más de 8 mil nuevos empleos se está financiando con estos recursos. En el mes de julio, el Gobierno de Nicaragua anunció la construcción del canal transoceánico que conectará los océanos Pacífico y Atlántico, el cual se financiará con capital chino por un monto de US\$40 mil millones equivalentes a cuatro veces su PIB.

Recientemente el Gobierno de Beijing comprometió ante Venezuela US\$20 mil millones para ser invertidos en el sector petrolero y social de dicho país.

Con respecto a la cooperación al desarrollo, US\$2,985.6 millones, equivalente 7% de los montos disponibles por la RPCh para estos fines, fueron destinados ALC. En materia comercial, la RPCh ha suscrito un total de 11 acuerdos comerciales de distintos niveles de profundidad y alcance, de los cuales tres se han realizados con países de ALC: Chile (2006), Perú (2010) y Costa Rica (2011). Estos acuerdos contienen capítulos de cooperación de amplio alcance, en sectores diversos como el económico, social, científico, y cultural.

Muchos se preguntarán entonces ¿por qué la República Dominicana no ha tratado de formalizar las relaciones diplomáticas con la RPCh, cuando la mayoría de las naciones a nivel mundial así lo han preferido? Estadísticas relacionadas con el comercio, IED y cooperación al desarrollo entre la República Dominicana y Taiwán versus República Dominicana y RPCh podrían ofrecernos una idea.

A pesar de la no existencia de relaciones diplomáticas, los intercambios comerciales registrados en 2012 entre la República Dominicana y RPCh ascendieron a US\$1,400 millones, superiores a los intercambios con Taiwán que fueron de US\$200 millones. En materia de IED, los flujos procedentes de RPCh durante el periodo 2001-2012 fueron de US\$3.2 millones. No se registran flujos de IED procedentes de Taiwán para este periodo.

La gran ventaja de Taiwán sobre RPCh que se pudo identificar radica en la cooperación al desarrollo, la cual ha venido incrementándose en monto y alcance sectorial durante las últimas décadas.

Para los próximos cuatro años las autoridades taiwanesas han comprometido US\$50 millones a razón de US\$12.5 millones por año. No se identifica ningún compromiso oficial de la RPCh sobre este aspecto.

## **Perspectivas sobre relaciones futuras con RPCh y Taiwán**

Las autoridades dominicanas al parecer han decidido dar un “golpe de timón” sobre el rumbo de las relaciones oficiales con la RPCh. La visita oficial realizada a RPCh en abril de 2013 por el ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Temístocles Montás, así lo parece indicar. Durante su visita, el ministro enfatizó sobre la necesidad de realizar una alianza estratégica entre los dos países que permita “diversificar el comercio y abrir un nuevo horizonte para la inversión China en la República Dominicana”. Durante esta visita se acordó por solicitud del ministro Montás, la Quinta Feria Comercial de la RPCh en la República Dominicana para ser celebrada durante el mes de septiembre de 2013. Para esta ocasión se estima la participación de 26 empresas procedentes de distintos sectores como el automotriz, tecnológico, minería, construcción, banca entre otros. Durante el encuentro también se llevará a cabo el Foro de Inversión Económico-Comercial entre la RPCh y República Dominicana. En los años 1999, 2005, 2007 y 2009 fueron celebrados eventos similares en los cuales se expusieron productos de la RPCh en nuestro país.

Con la intención de no ceder espacio, el Gobierno de Taiwán ha lanzado una nueva ofensiva que sobrepasa la Cooperación al Desarrollo y promete realizar inversiones en el sector turístico y en el industrial de la República Dominicana. La visita oficial realizada por la delegación taiwanesa en el mes de septiembre de 2013, encabezada por su ministro de Transporte y Comunicaciones acredita la propuesta.

La desaparición del fantasma del comunismo y de las amenazas de intervención militar han dejado a la RPCh y a Taiwán la opción de utilizar sus recursos económicos como única arma para librar su batalla diplomática. Por lo tanto, la República Dominicana tiene la enorme tarea de buscar la fórmula perfecta que permita profundizar las relaciones económicas, comerciales y de cooperación con ambas naciones, tal como lo han conseguido otros países, sin que esto suponga la erosión en las relaciones con unas de las partes y un alto costo de oportunidad, porque “las guerras que se libran a golpe de chequera, por lo general producen algún efecto colateral”.

## SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA: ¿BENEFICIOSO PARA LA REPÚBLICA DOMINICANA?

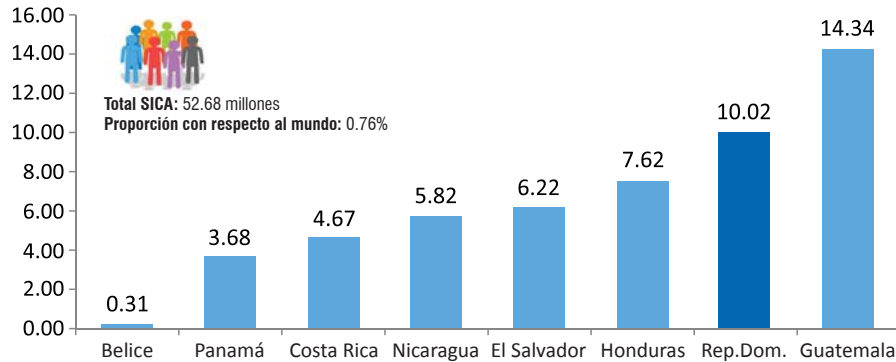


*Alejandro Guzmán*  
*Jefe de División de Organismos Internacionales*  
*e Integración Económica*

**E**n coherencia con la política de apertura comercial y programa de reforma estructural llevado a cabo por el Estado dominicano a principios de los noventa, que permitió la liberalización del mercado nacional y la firma de una serie de acuerdos de integración comercial con distintos bloques y países, en junio de 2013 la República Dominicana pasó a formar parte del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) como miembro de pleno derecho. Este importante paso de avance se produjo en el marco de la Cumbre Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de dicho organismo celebrada en el mes de junio de 2013 en la ciudad de San José, Costa Rica.

El SICA es un organismo regional creado mediante el Protocolo de Tegucigalpa, firmado el 13 de diciembre de 1991. Los países que lo formaron en ese momento fueron: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. A través del tratado del SICA se consagra la nueva visión de Centroamérica como una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (*ver gráfica 1*).

**Gráfica 1**  
Población 2010  
(Millones de habitantes)



Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU).

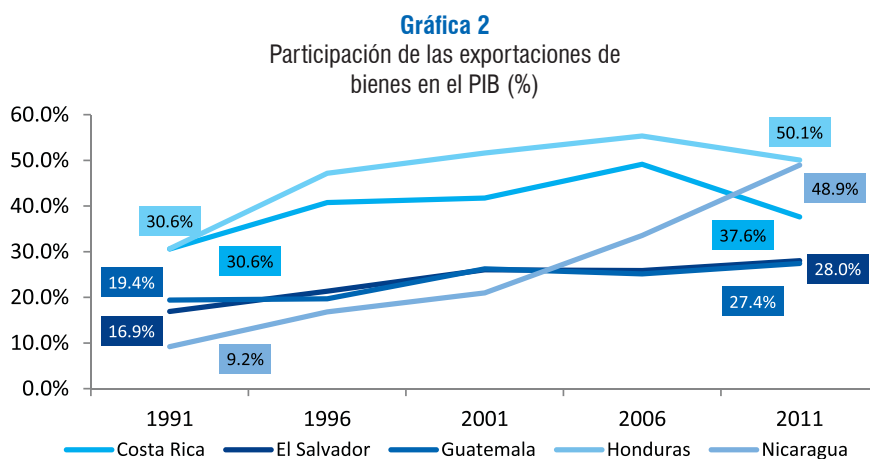
La participación de República Dominicana en el SICA inicia en fecha 10 de diciembre de 2003 con su ingreso como Estado asociado, obteniendo el derecho de participar e intervenir en aquellos asuntos que sean de interés o afecten directamente al Estado dominicano. Consecutivamente ingresaron al organismo como observadores regionales los siguientes países: México, Chile, Brasil, Perú, Estados Unidos y Uruguay; mientras que España, Alemania, Italia, Australia, Corea del Sur, Francia, la Santa Sede, la República de China (Taiwán) y Japón participan como observadores extra-regionales y como países cooperantes.

Este organismo regional busca alcanzar una integración de todos los sectores, incorporando objetivos políticos, derechos humanos, seguridad regional, espacios de libertad, el ámbito socio-económico y ambiental con miras a alcanzar metas globales. Ejerce sus facultades mediante órganos expresamente determinados por su competencia, tales como el Parlamento Centroamericano, la Corte Centroamericana de Justicia y la Secretaría General del SICA en lo referido a legislación y justicia.

Igualmente, el SICA también está compuesto por distintas Secretarías, como la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) cuyo alcance es económico, dentro del cual participa el Banco Central de la República Dominicana (BCRD), desde 2002, como miembro de pleno derecho, habiendo sido presidido por el Gobernador del BCRD, Lic. Héctor Valdez Albizu, en 2011.

El avance y la transformación de los derechos humanos es uno de los resultados más destacable de este acuerdo de integración. En la década de los noventa se mostró un cambio radical con respecto a los ochentas en la región centroamericana. Mientras la denominada “década perdida” estuvo caracterizada por la presencia de guerras y conflictos con procesos electorales no legítimos y violaciones de los derechos humanos, en la actualidad estos conflictos se han reducido a su mínima expresión.

En un estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el período 1988-2000 se pudo notar una reducción del gasto militar con relación al PIB: Nicaragua pasó de un 9% a cerca de 1%; El Salvador redujo desde un 3% a menos de 1%; Guatemala de un 1.5% a menos de 1%. A nivel de protección de los derechos humanos, todos los países de la región cuentan con organismos públicos de defensa de los habitantes, con creciente autonomía y solidez institucional. Mientras que el ámbito económico, se puede apreciar un crecimiento de las exportaciones totales de los miembros del SICA durante el periodo 1991-2011, donde todos los países centroamericanos mejoraron su participación de bienes de exportación con relación al PIB (*ver gráfica 2*).



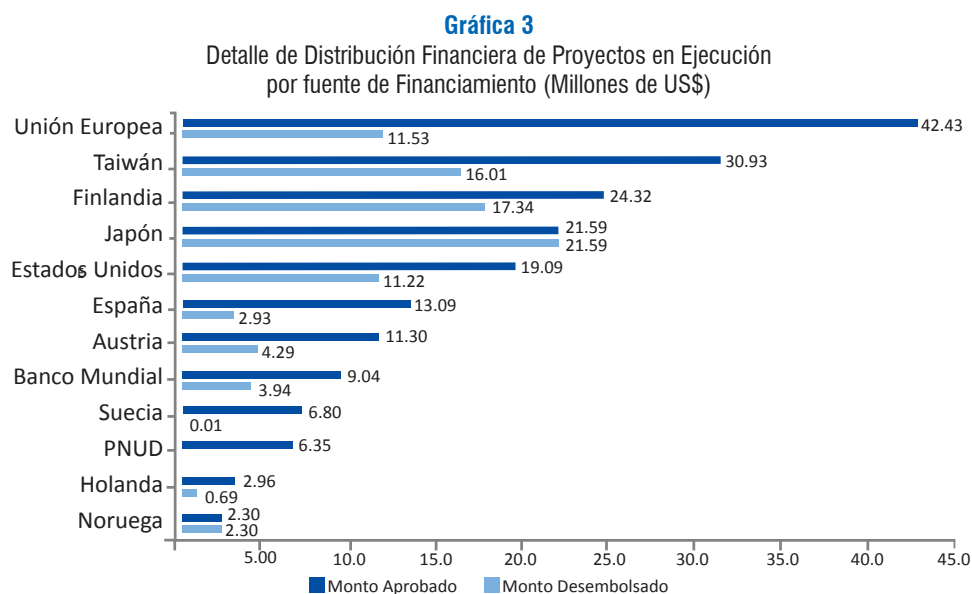
Fuente: Plataforma TradeMap y Fondo Monetario Internacional (FMI).

Durante el período en que la República Dominicana estuvo en el SICA en condición de Estado asociado pudo participar como observador en la Comisión de Seguridad de Centroamérica, donde ofreció apoyos estratégicos en materia de seguridad, que cuenta con varios proyectos que fueron financiados por un grupo de países donantes. En ese momento, no obstante, el país no pudo beneficiarse de dichos proyectos.

Ahora, como miembro de pleno derecho del SICA, la República Dominicana gozará de trato en igualdad de condiciones, con los mismos derechos y prerrogativas que tienen los siete países fundadores centroamericanos, y a su vez participará en todos los órganos técnicos y políticos que regulan los acuerdos de cooperación y las políticas sectoriales.

Como Estado miembro, la República Dominicana podrá ser beneficiaria directa de los diferentes programas de cooperación regional que existen con países como Taiwán, Japón, India, países nórdicos y España, entre otros. Los financiamientos aprobados por los países donantes han alcanzado un monto total de US\$195.79 millones, de los cuales solo se han desembolsado unos US\$93.08 millones (un 47.54% del total de los financiamientos aprobados).

La República Dominicana tendrá además la potestad de ostentar la presidencia rotativa del Organismo y presentar candidaturas a los órganos que conforman el SICA. En virtud de los acuerdos arribados durante la XLI Cumbre Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA, el país dirigirá por los próximos cuatro años (2013-2017) la Secretaría de Integración Social Centroamericana (SISCA). La SISCA es el órgano técnico y administrativo del proceso de la integración social regional. Esta es la secretaría general del Subsistema Social del SICA y su objetivo principal es lograr la integración social para promover mayores oportunidades y una mejor calidad de vida y de trabajo a la población centroamericana, asegurando su participación plena en los beneficios del desarrollo sostenible (*ver gráfica 3*).



Fuente: SICA.



Con esta inserción plenaria al SICA, la República Dominicana tiene la oportunidad no sólo beneficiarse de Cooperación al Desarrollo y proyectos de carácter social, sino de evolucionar la forma de negociar futuros acuerdos, siendo ahora llevados a cabo como parte de un bloque regional que tiene un intercambio comercial de US\$171.4 miles de millones, de acuerdo las estadísticas del Centro de Comercio Internacional. A su vez, la integración al SICA nos dará una mayor exposición internacional que influenciaría en una mejora en la seguridad jurídica y comercial para la captación de inversiones extranjeras de otras naciones.

Publicado originalmente el 14 de octubre, 2013

## EL ARBITRAJE: ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL



*Julinette Morales*  
*Abogada II*

**E**l derecho en sus inicios fue concebido como una forma de ponerle fin a disputas entre dos o más personas, mediante una decisión de obligatorio cumplimiento emanada de un tribunal. Con el paso de los años esta práctica fue evolucionando debido al gran cúmulo de trabajo en estas instituciones, dando paso a novedosas figuras de resolución alternativa de conflictos fuera de los tribunales tradicionales que poco a poco se han abierto un camino dentro de los distintos ordenamientos jurídicos alrededor del mundo, y en los últimos años cada día es más frecuente verlo en nuestro país, tal es el caso del Arbitraje Comercial.

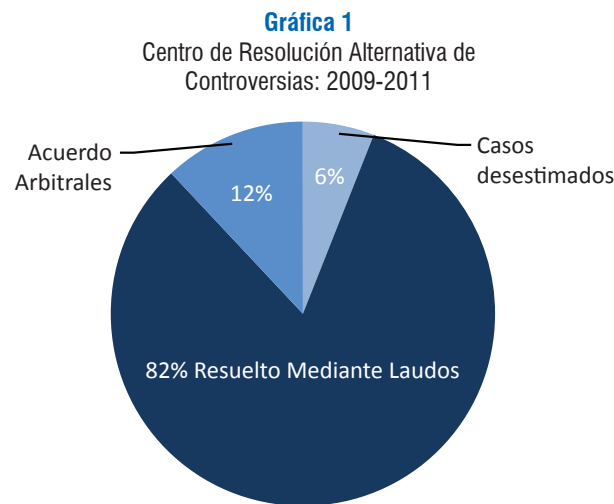
En República Dominicana el arbitraje estaba establecido sutilmente en la Ley 50-87 sobre Cámaras de Comercio y Producción, pero a raíz del gran auge que tomó en la última década, fue necesario que en el año 2008, cuando el ordenamiento jurídico dominicano decidió iniciar una revolución en cuanto a la regulación comercial se refiere e impulsado por la implementación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA) fue promulgada la Ley 489-08 sobre Arbitraje Comercial.

El arbitraje comercial no es más que un método de resolución de conflictos alternativo a los tribunales jurisdiccionales, en el cual los árbitros (que son terceros del proceso) proveen una solución que es obligatoria para las partes y ejecutable judicialmente que se conoce como “Laudo Arbitral”. Éste tiene carácter eminentemente privado, debido a que sólo

puede llevarse a cabo siempre y cuando ambas partes están de acuerdo en que sea conocido su diferendo mediante un proceso de arbitraje, un tercero neutral quien decide la cuestión, siendo su decisión, en principio, obligatoria, de cumplimiento inmediato y dictado en única y última instancia, dando como resultado una progresiva desjudicialización de los procesos.

En nuestro país, el Centro de Resolución Alternativa de Controversias (comúnmente conocido como CRC), establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 478-08, la facultad que tiene este organismo para determinar mediante reglamentos el procedimiento necesario para el conocimiento de diferendos entre distintas partes.

Según estadísticas, el CRC, conoce alrededor de 15 a 20 audiencias al mes de distintos casos (*ver gráfica 1*), pudiendo celebrar más de una audiencia sobre el mismo más de una vez, siempre y cuando así lo entienda el Tribunal Arbitral en cuestión.



Fuente: Estadísticas al 2011 del Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD).

Por su parte, el Acuerdo de Arbitraje es un acuerdo por el cual las partes deciden someter a arbitraje ciertas o todas las controversias que hayan o puedan surgir entre ellas, derivada de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual. El Acuerdo de Arbitraje podrá adoptar la forma de una Cláusula Arbitral incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Art. 10 (1), Ley 489 – 08 Sobre Arbitraje Comercial de la República Dominicana.

Existe una diferencia en lo que es la Cláusula de Arbitraje y el Compromiso Arbitral, ya que la cláusula de arbitraje es cuando en el contrato establecemos que el método para resolver cualquier futura diferencia o controversia entre partes será el método de arbitraje (es previo al conflicto), mientras que el compromiso arbitral o de arbitraje se da cuando después de ocurrida la controversia entre partes (post conflicto) se establece de mutuo acuerdo que esa diferencia será resuelta por medio de arbitraje como sustitución del método judicial o de litis, siendo así el árbitro como un juez natural (a-doc) o un perito juzgador, no renunciando así las partes a la justicia ordinaria, ya que las cláusulas de arbitraje no son una renuncia a esta vía, sino más bien como establecimos previamente es una sustitución de la litis, por lo que si en el momento de la controversia ambas partes están de acuerdo en acogerse a la vía ordinaria lo pueden hacer, no siendo ésta una decisión unilateral sino bilateral. El laudo arbitral solo puede ser atacado por la vía de acción principal en nulidad.

A nivel mundial en los últimos años el arbitraje ha tenido un gran auge debido a que en cuestiones de resolución de controversias privadas es mucho más eficiente y satisfactorio para las partes que un proceso judicial.

Existe lo que es el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), que es una institución internacional independiente y es una de las cinco del Grupo del Banco Mundial, especialmente diseñada para propiciar la solución de disputas entre gobiernos y nacionales (personas físicas o jurídicas) de otros Estados (*ver esquema 1*). Una de las finalidades es conceder a la comunidad internacional de una herramienta capaz de promover y brindar seguridad jurídica a los flujos de inversión internacionales. Hasta el momento la República Dominicana no ha ventilado ningún caso en este organismo.

Estadísticamente, el 36% de los casos del CIADI han terminado antes que se dicte una decisión final, a la fecha, en un 46% de los casos en los que se ha dictado un laudo, han sido por reclamaciones de los inversionistas.

En materia de comercio, la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha hecho un aporte relevante que tiene estrecha relación con lo que es el Arbitraje Internacional, ya que es un sistema de solución de diferencias original en el panorama jurídico internacional, creada para mantener la estabilidad de la economía a nivel mundial; cabe destacar que la República Dominicana es miembro activo de dicha organización, desde el 9 de marzo de 1995.

**Esquema 1**  
Pasos de un arbitraje en CIADI



Fuente: Elaboración propia con informaciones del CIADI.

Institucionalmente, dentro de la OMC se creó el Órgano de Solución de Diferencias (OSD), que está integrado por todos los miembros de la OMC y tiene la facultad exclusiva de establecer grupos especiales de expertos para que examinen las diferencias y vigilar la aplicación de las resoluciones y recomendaciones, tiene la potestad para autorizar la adopción de medidas de retorsión<sup>2</sup> cuando un país no respeta una resolución.

También existe el Órgano de Apelación (OA), donde cualquiera de las partes involucradas en una diferencia, puede apelar la resolución. Estas tienen que basarse en cuestiones de derecho y no es posible examinar nuevamente las pruebas existentes ni tampoco nuevas cuestiones.

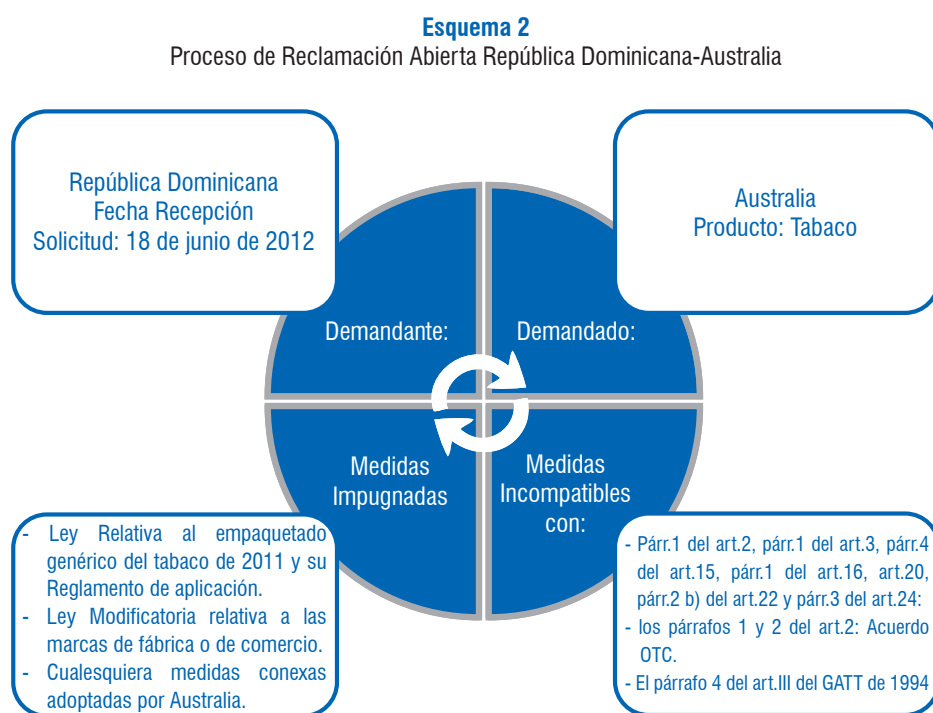
Con el cometido de dinamizar el proceso y evitar dolencias pasadas, el OSD adopta decisiones mediante una técnica llamada Consenso Negativo, donde el informe se entiende adoptado por el mismo organismo, salvo que haya un consenso negativo en no adoptarlo, o sea que todos estén en contra, lo que es muy difícil.

Estos informes emitidos por los paneles pueden ser recurridos ante el OA, el cual es un órgano de composición permanente que tiene capacidad para revisar las cuestiones de derecho examinadas por los

<sup>2</sup> Medida de Retorsión: Es una sanción por falta de cumplimiento, violación o anulación (sin cumplir con el procedimiento) a alguna recomendación de la OMC.

paneles, garantizando así la uniformidad de su interpretación. Este sistema de solución tiene su propia autonomía aunque pertenece a la OMC. El mismo es un sistema obligatorio e integrado, al que solo tienen acceso los miembros de la OMC, y cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de los acuerdos abarcados por la OMC<sup>3</sup>.

Actualmente, la República Dominicana tiene una reclamación abierta ante la OMC como demandante contra Australia en relación con determinadas leyes y reglamentos de ese país que tácitamente imponen restricciones en material de marcas de fábrica o de comercio y otras disposiciones de empaquetado genérico a los productos del tabaco (*ver esquema 2*).



Fuente: Elaboración propia con informaciones de la OMC.

Hasta la fecha se han presentado 478 diferencias ante la OMC. Este mecanismo es cada vez más usado por los países en vías de desarrollo ya que ha funcionado satisfactoriamente, pero hay algunos aspectos que apuntan a la necesidad de una nueva reforma, lo cual explica porque la solución de diferencias figura en la actual Ronda de Doha de Negociaciones Comerciales Multilaterales como uno de los temas de negociación.

<sup>3</sup> Art. 23.1 del Entendimiento de la OMC.

Finalmente, gracias a las diversas formas y a las iniciativas de los países, ha aumentado el volumen del comercio y con esto hay más posibilidades de que se planteen diferencias entre las partes. Por esto los sistemas de resolución de controversias contribuyen a resolver estas diferencias de manera pacífica y constructivamente, sin la necesidad de lidiar con procesos judiciales largos y tediosos, así como también que afectan nuestras economías.

Publicado originalmente el 17 de mayo, 2014

## DR-CAFTA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA DOMINICANA



*Raymer Díaz, Jefe de División de Asuntos Cambiarios Domésticos*

*Isaura García, Economista III*

*Elena Vásquez, Analista II*

**E**ntendemos como un Tratado de Libre Comercio (TLC) al acuerdo comercial regional o bilateral que tiene como objetivo principal ampliar el mercado de bienes y servicios entre un país y otro para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos. El mismo se fundamenta en la eliminación o reducción de barreras al comercio de bienes y servicios entre los países involucrados.

Hoy en día, a pesar de que las naciones tienden a proteger las industrias locales, la mayoría de los países cuentan con tratados de libre comercio ya sea de índole bilateral o multilateral, debido a que éstos entienden que la apertura comercial es fundamental para el desarrollo social y económico de un país.

En este sentido, el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés) es uno de los principales acuerdos comerciales de los cuales la República Dominicana forma parte. Desde su entrada en vigor en el año 2007 para República Dominicana, se han presentado opiniones encontradas acerca de los efectos en la economía dominicana, debido a que por un lado, la disminución de los aranceles produce una pérdida fiscal para el país, pero por otro, la integración comercial entre los países tiene como resultado la estimulación de las exportaciones y de la inversión extranjera.



El objetivo de este artículo es presentar varios aspectos relacionados con el DR-CAFTA: a) sus principales disposiciones y objetivos; b) el impacto fiscal que ha tenido a la fecha; c) una breve explicación sobre los contingentes arancelarios; d) el impacto esperado de la nueva fase de desgravación en el año 2015; e) puntos de vista que van en desacuerdo con el DR-CAFTA.

### **Principales disposiciones y objetivos del Tratado**

El DR-CAFTA es un acuerdo comercial multilateral que pretende eliminar progresivamente los aranceles aduaneros entre Estados Unidos, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana. El mismo se firmó en 2004, y su entrada en vigencia para República Dominicana fue el 1<sup>ro</sup> de marzo del 2007. El propósito principal definido en el DR-CAFTA es establecer una zona de libre comercio entre los países participantes. Con respecto a la desgravación arancelaria, está estipulado que ninguna de las partes puede incrementar un arancel aduanero existente, ni adoptar uno nuevo sobre una mercancía originaria. También se eliminarían progresivamente los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias de acuerdo a un calendario de desgravación que contemplaba también que algunos productos serían tratados de manera distinta, a través de los llamados contingentes arancelarios.

Por otra parte, las barreras no arancelarias también serían reducidas sustancialmente. El tratado además incluye temas relacionados al comercio de servicios, inversiones, propiedad intelectual, compras estatales, medio ambiente y legislación laboral.

De manera más específica, los principales objetivos del DR-CAFTA son: (a) estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes; (b) eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre los territorios de las partes; (c) promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio; (d) aumentar de manera sustancial las oportunidades de inversión en los territorios de las partes; (e) proteger en forma adecuada y eficaz y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada parte; (f) crear procedimientos eficaces para

la aplicación y el cumplimiento de este tratado, para su administración conjunta, y para la solución de controversias; y (g) establecer lineamientos para la cooperación bilateral, regional, y multilateral dirigida a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado.

Entre las principales modificaciones que el DR-CAFTA introdujo a la estructura impositiva dominicana se encuentran: (i) la eliminación de la comisión cambiaria, equivalente a un 13 % del valor de las materias primas, bienes intermedios y de capital importados; (ii) la reducción a tasa de 0% a un total de 4,326 líneas arancelarias,<sup>1</sup> durante el primer año del acuerdo; (iii) la reducción a tasa de 0% de todas las materias primas, bienes intermedios, bienes de capital y equipos de industria provenientes del resto del mundo (Ley 557-05); (iv) la eliminación de la factura consular; y (v) el no cobro del Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (ITBIS) en las aduanas para materias primas y bienes de capital (Ley 392-07).

### **Impacto del DR-CAFTA**

Desde la firma del Tratado, se han realizado diversos estudios acerca del impacto económico que ha significado el tratado de libre comercio DR-CAFTA para la República Dominicana. Por ejemplo, Simón Lizardo, actual Ministro de Hacienda, puntualizó que según estimaciones del Banco Mundial, el DR-CAFTA ha significado un crecimiento adicional de la economía de 0.6% anual respecto a un escenario sin acuerdo. También indicó que el Fondo Monetario Internacional (FMI) estimó en su momento que el DR-CAFTA implicaba un crecimiento adicional del Producto Interno Bruto (PIB) de al menos un punto porcentual por año.

En lo referente al impacto fiscal, medido a partir de las importaciones gravables procedentes de la contraparte y su participación en los impuestos internos, el Ministro enfatizó que la República Dominicana fue el país de la región más afectado por la entrada en vigencia del DR-CAFTA, ya que era una de las economías más dependientes de los ingresos provenientes de los impuestos al comercio exterior y a la Comisión Cambiaria, diseñada originalmente como un impuesto transitorio que se convirtió en uno de los principales impuestos del país (*ver cuadro 1*).

<sup>1</sup> Un producto tal como aparece definido en las listas de tipos arancelarios. Los productos se pueden subdividir, y el nivel de detalle se refleja en el número de dígitos del código del Sistema Armonizado (SA) utilizado para identificar el producto.

**Cuadro 1**  
Impuestos al Comercio Exterior  
(% del PIB)

País	(% del PIB)
República Dominicana*	3.7
Costa Rica**	0.9
El Salvador**	1.1
Guatemala**	1.2
Honduras**	2.0
Nicaragua**	1.1
Argentina***	1.0
Brasil+	0.7
Paraguay+	2.2
Uruguay+	1.3

Notas: \* Corresponde a Aranceles y Comisión Cambiaria, 2005;

\*\* : datos a 2002; \*\*\*: promedio varios años; + : no disponible.

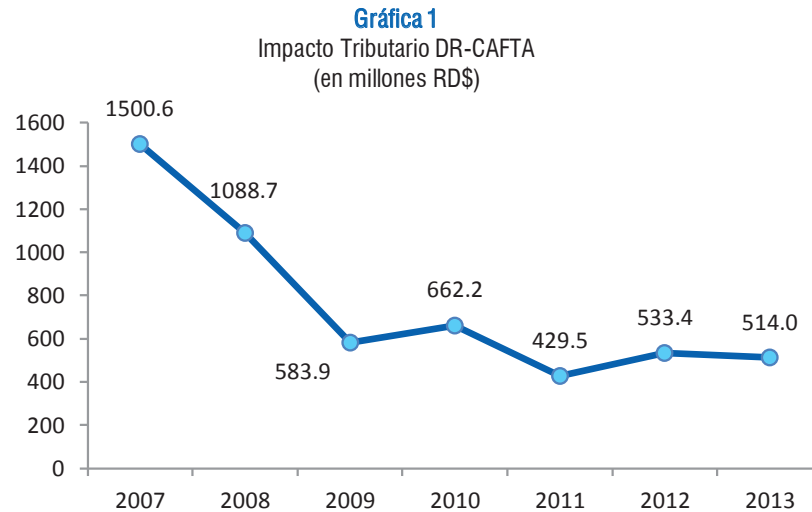
Fuente: Ministerio de Hacienda.

Según Vásquez-Ruiz et al (2012), la implementación del DR-CAFTA tuvo un impacto significativo en la estructura impositiva de la República Dominicana ya que disminuyó la dependencia de los impuestos a las importaciones, reduciéndose de un 36.6% del total de ingresos tributarios en el 2004 a solo un 23.1% en el 2011. Además, de la firma del acuerdo se han derivado una serie de reformas tributarias que buscan compensar las pérdidas tributarias por el desmonte arancelario que estipulaba el tratado.

En lo que respecta al calendario de desgravación del DR-CAFTA, los productos pertenecientes a la canasta A quedarían libres de aranceles ante la entrada inmediata al tratado de libre comercio. Por otro lado, los bienes altamente sensibles, tanto agrícolas como industriales, fueron protegidos con canastas de desgravación de más largo plazo (hasta a 20 años en algunos casos).

Estas canastas incluyen productos como: azúcar, bebidas alcohólicas, cemento, lubricantes, pinturas y barnices, tabaco, herbicidas y fungicidas, muebles, vehículos, agua mineral, cerveza, carnes, embutidos y otros. Cabe recalcar que para 2013 existían 5,451 subpartidas con arancel 0%, lo que significaba el 85.6% del total de subpartidas incluidas del acuerdo de DR-CAFTA.

De acuerdo a estimaciones realizadas por la Dirección General de Aduanas (DGA), el impacto fiscal acumulado hasta 2013 del DR-CAFTA asciende a RD\$5,312.2 millones<sup>2</sup> (ver gráfica 1).



Fuente: Dirección General de Aduanas (DGA).

### ¿Qué pasará en 2015?

La próxima fase de desgravación es en el 2015 donde 969 nuevas subpartidas arancelarias pasarán a tener un arancel 0%, para un total de 6,420 subpartidas con 0% de arancel. Dentro del total de subpartidas arancelarias incluidas en el acuerdo de DR-CAFTA, la proporción de subpartidas a tasa 0% pasa de ser 85.6% en el 2013 al 97.2% en el 2015. Igualmente, otras 181 subpartidas arancelarias presentarán disminución de la tasa de arancel para el 2015.

La DGA estimó que al 2015, el conjunto de 969 subpartidas que pasarán a tener tasa cero en el 2015 generarían pérdidas arancelarias de aproximadamente RD\$406.35 millones al ser comparado con los niveles proyectados de importación del 2014. Si a éstas se suman las pérdidas que se producirían por las reducciones en los aranceles de 181 subpartidas en 2015, de magnitud de aproximadamente RD\$187.71 millones, la pérdida fiscal total es de RD\$594.06 millones.

<sup>2</sup> El cálculo de impacto fiscal incluye el valor monetario dejado de recaudar por concepto de impuestos de arancel, selectivo y de transferencias bienes industrializados y servicios (ITBIS).

En este sentido, se destacan las declaraciones del presidente de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana (Amcham, por sus siglas en inglés), Máximo Lizardo, el cual expuso el pasado 20 de mayo frente al Senado de la República Dominicana que el desmonte arancelario para el 2015 afectará a menos de un 10% de los bienes cuyo gravamen ahora se encuentra entre el 1.4% al 2%.

### **Diferentes posiciones sobre DR-CAFTA**

Si bien el DR-CAFTA ha contribuido al incremento del PIB y reducido la dependencia de las recaudaciones fiscales en las importaciones, otros investigadores y personalidades asociadas al sector empresarial dominicano han resaltado otros efectos menos favorables del tratado en relación a la competitividad del país. Una de las principales preocupaciones que genera el tratado es la preparación del país para la entrada al mismo, como lo revela la IV Edición del Barómetro Empresarial realizada por Deloitte: el 76% de los empresarios dominicanos no cree que se estén tomando las medidas necesarias para este marco económico.<sup>3</sup>

Otras razones por las que se señala el DR-CAFTA no se ha aprovechado a plenitud son el débil acceso al crédito en el sector privado y la falta de instrumentos financieros de apoyo a la producción y a la exportación. Según la presidenta de la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD), Ligia Bonetti, la industria local recibe sólo 7% del total de la cartera de créditos, a pesar de que esta industria aporta 35% del total de los ingresos fiscales.<sup>4</sup>

Por otra parte, el investigador Pável Isa Contreras presenta una visión más crítica sobre el DR-CAFTA, planteando que las razones de entrada al tratado tenían que ver más con no perder preferencias en el acceso al mercado estadounidense (principalmente para productos textiles), sin atender a otras reformas necesarias en el proceso de producción local.

Según Isa Contreras el tratado no logró evitar la caída del ya menguante sector textil, y a la vez perjudicó otros sectores de la economía como el agropecuario, que se ve más afectado en la medida en que los alimentos

3 Periódico Listín Diario. "Sector advierte efectos DR-CAFTA". Publicado el 02 de mayo, 2014.

4 Este estudio fue realizado en el mes de abril y mayo de 2014 a 108 altos ejecutivos en República Dominicana, cuyas empresas facturan anualmente US\$10 millones.

importados desde EE.UU. desplacen la producción local. Sin embargo, es importante resaltar que la competitividad exportadora de la República Dominicana también se vio afectada por los mercados de China, Europa y Estados Unidos, con la finalización en el 2004 del Acuerdo de la OMC sobre Textiles y Vestidos (ATV). Además, la caída de las exportaciones de textiles ocurrió al mismo tiempo en que se diversificó la oferta exportadora de las zonas francas con el incremento de las exportaciones de equipos médicos, calzados y tabaco.<sup>5</sup>

Por otro lado, el valor de las exportaciones dominicanas hacia EE.UU. se ha reducido en 7% entre 2005-2013, mientras que las importaciones desde ese país incrementaron en 53%; además, la participación de las exportaciones dominicanas hacia EE.UU. ha disminuido en relación al resto de países que componen el DR-CAFTA.

## Conclusión

El análisis del DR-CAFTA hecho en estas breves páginas destaca algunos aspectos importantes del tratado. Por ejemplo, las recaudaciones fiscales dependen menos del comercio internacional, principalmente porque la gran mayoría de los productos fueron desgravados en los primeros años del tratado. Como consecuencia, se espera que el avance del calendario de desgravación no impacte las recaudaciones, ya que los efectos más importantes tuvieron efecto al principio del tratado.

En otro ámbito, surgen otras preocupaciones respecto al DR-CAFTA que el Estado dominicano deberá encarar, a fin de elevar la competitividad del sector exportador y aprovechar el acceso a mercados centroamericanos. El sector empresarial, por ejemplo, ha indicado el acceso al crédito como una de las trabas principales para la competitividad.

Finalmente, un mejor aprovechamiento de las condiciones de acceso a otros mercados implica una mejora en la oferta exportadora, lo que a su vez implica producir bienes de exportación de mayor valor agregado. Este paso es más complicado, ya que requiere de reformas en otras áreas que permitan, por ejemplo, una mano de obra más especializada. Sin embargo, estas transformaciones son necesarias para recuperar los mercados en

5 Banco Central de la República Dominicana, Departamento Internacional (2014). "Censo Económico del Sector Zonas Francas".

los que el país ha perdido competitividad, e insertar los productos dominicanos en el mercado centroamericano.

Publicado originalmente el 1º de agosto, 2014